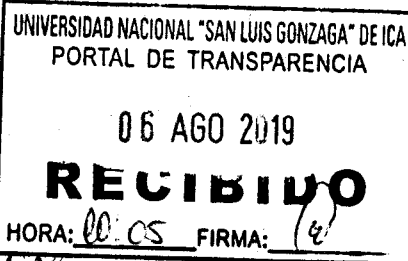


UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1404-R-UNICA-2019



Ica, 12 de Julio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 087-CEU-UNICA-2019 del 26 de Junio de 2019, del Presidente del Comité Electoral Universitario, quien remite la Resolución Presidencial N° 006-CEU-UNICA-2019 que proclama como Director de Departamento Académico de Minas.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 33° de la Ley Universitaria N° 30220, Función y dirección de los Departamentos Académicos. Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo;

Que, de acuerdo al artículo 33° del Estatuto Universitario, los Departamentos Académicos, (...) Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Por un periodo de dos (2) años. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. La elección



del Director de Departamento, es de responsabilidad de la Asamblea de Departamento correspondiente. Se declara ganador al docente que obtenga el cincuenta (50) por ciento más uno (1) de sus miembros. El Decano convocará al acto eleccionario 30 días antes de la culminación del mandato. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1264-R-UNICA-2018 de fecha 21 de mayo de 2018, se aprueba el Reglamento de Elecciones para Directores de Departamentos Académicos en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia con Oficio N° 387-D-FIMM-UNICA-2019 convoca a elección de Director de Departamento Académico de Minas de la Facultad;

Que, el **19 de Junio de 2019**, reunidos los docentes ordinarios pertenecientes al **Departamento Académico de Minas** de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, se verificó la asistencia de nueve (9) docentes ordinarios, confirmando el quórum para la instalación y acto de sufragio; resultando electo el Mag. Moner Wilson Uribarri Urbina docente principal a dedicación exclusiva, con un total de catorce (9) votos a favor alcanzado la mayoría absoluta de los Miembros del Departamento Académico;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-CEU-UNICA-2019 de fecha 25 de Junio de 2019 se **PROCLAMA** electo como Director de Departamento Académico de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", al Mag. Moner Wilson Uribarri Urbina quien fue elegido el 19 de Junio de 2019; para el periodo comprendido del 19 de Junio de 2019 hasta el 18 de Junio de 2021;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **RATIFICAR** la Resolución Presidencial N° 006-CEU-UNICA-2019 de fecha 25 de Junio de 2019 que **PROCLAMA** electo como Director de Departamento Académico de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", al **MAG. MONER WILSON URIBARRI URBINA** quien fue elegido el 19 de Junio de 2019; para el periodo comprendido del 19 de Junio de 2019 hasta el 18 de Junio de 2021.

**Artículo 2°:** **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

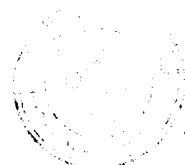
**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**